

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **168** Fecha Estado: 20/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140076600	Ordinario	SERGIO DE JESUS CHAVARRIA CERVANTES	CRYSTAL S.A.S.	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Ordena entrega de títulos; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	19/09/2022		
05001310500720170060500	Ordinario	MARIO DE JESUS CARMONA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 15/09/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	19/09/2022		
05001310500720190023300	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS NOREÑA DUQUE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento EN AUTO DEL 12 DE MARZO DE 2020 SE REQUIRIÓ AL APODERADO DEMANDANTE A EFECTOS DE QUE REMITIERA EN DEBIDA FORMA LA NOTIFICACIÓN A LA VINCULADA AL PROCESO, GESTIÓN DE LA QUE NO OBRA PRUEBA EN EL EXPEDIENTE. POR ELLO, SE LE REQUIERE NUEVAMENTE Y SE LE RECUERDA EL DEBER DE CUMPLIMIENTO, EN PLAZOS RAZONABLES DE LAS DIVERSAS CARGAS PROCESALES. OF2	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190023400	Ordinario	ALBA LUCIA CANO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento EN AUTO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 EL DESPACHO ALLEGÓ RESPUESTA A OFICIO REMITIDO A PROTECCIÓN AFP SUMINISTRANDO LOS DATOS DE LA VINCULADA AL PROCESO, RAZÓN POR LA CUAL, SE REQUIRIÓ A LA PARTE ACTORA PARA QUE PROCEDIERA CON LA NOTIFICACIÓN. SE TIENE SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE VIRTUAL DE LA PARTE DEMANDANTE QUE FUE RESUELTA EL 27 DE ENERO DE 2022, NO OBSTANTE, NO OBRA PRUEBA DEL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, POR LO QUE, SE REQUIERE DE NUEVO A LA APODERADA ACTORA PARA QUE LE DE CELERIDAD AL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN. OF2	19/09/2022		
05001310500720190023800	Ordinario	ANGELICA MARIA BETANCUR HENAO	GLOBAL SECURITIES S.A COMISIONISTA DE BOLSA	Auto pone en conocimiento AVOCA, CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL H. TSDJM SALA LABORAL, SE MODIFICA EL DECRETO DE PRUEBAS Y SE ORDENA LA EMISIÓN DEL OFICIO AL CENDES, SE DEJA ANOTACIÓN. OF2	19/09/2022		
05001310500720200031800	Ordinario	LUIS ARTURO LIZARAZO MORA	PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 14/09/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	19/09/2022		
05001310500720210033000	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA VARGAS DE OLAYA	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S. A.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se allega al expediente los documentos remitidos por el apoderado de la parte ejecutante, allegados al correo institucional el día 01/09/2022, mismos mediante los cuales presenta subsanación a los requisitos que el despacho exigió mediante auto del pasado 26 de agosto de 2022; Libra orden de pago; Decreta medida cautelar; Ordena notificar. Livin	19/09/2022		
05001310500720220019000	Ordinario	JUAN ESTEBAN CORTES MEDINA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admite demanda Ordena vincular al trámite a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a la entidad vinculada, corriendoles traslado por el término de diez (109 días para que procedan a dar respuesta por intermdio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entèrese de la existencia de la demana a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado. Dispone requerir a la entidad demandada para que allegue con el escrito de contestación de la demanda algunos documentos.Recocoe personería a los profesionles del derecho con las advetencias previstas en el art. 75 del C.G.P. (E1).	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220020600	Ordinario	OLGA LUCIA BETANCUR CASTAÑO	MIGUEL ANTONIO URIBE MARIN	Auto pone en conocimiento Corrige providencia proferida el 11 de agosto de 2022 por medio de la cual se admitió la demanda en lo que respecta al número de radicación del proceso, siendo el correcto 2022-00206 y no 2021-00206 como por error se indicó. Tiene por notificado por conducta concluyente al señor Miguel Antonio Uribe Marín en atención a lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado. Por último se hace saber que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda (E1).	19/09/2022		
05001310500720220033200	Ordinario	HUVER DE JESUS RESTREPO PULGARIN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Dispone vincular al trámite a los otrora empleadores del activo José Aurelio Zapata Ceballos, Colombia Activa y Tax Alemania, frente a quienes se alude una mora en los periodos cotizados. Lo anterior a efectos de que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción y eventualmente para que procedan a aportar las pruebas que consideren pertinentes y conducentes. Ordena notificar a las partes el auto admisorio de la demanda y correrles traslado por el término de diez (10) días para que ejerzan el dercho de derfensa a través de abogado idóneo. Frente a Colpensiones se advierte que el término empueza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación.Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judciial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado. Ordena oficiar a Colpensiones.Reconoce personería (E1).	19/09/2022		
05001310500720220033900	Tutelas	GLORIA DOLLY GRAJALES PEREZ	PROTECCION S.A	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación interpuesta por Proteccion S.A. Se ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2).	19/09/2022		
05001310500720220034600	Tutelas	ABRAHAN ANTONIO PALACIO SALAZAR	NUEVA EPS S.A.	Sentencia tutela primera instancia Concede tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: Salud. (E2)	19/09/2022		
05001310500720220034800	Ordinario	NUBIA JANET HERNANDEZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220036400	Ejecutivo Conexo	SUELLEN DEL CARMEN SERNA MADRIGAL	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas de la referencia, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada; Finalmente, El despacho pone en conocimiento del apoderado ejecutante, que la entidad ejecutada consignó el pasado 27/03/2019, el valor de \$5.500.000 por concepto de costas ya agencias en derecho, título que se encuentra pendiente de cobro. Livin	19/09/2022		
05001310500720220036800	Tutelas	DAIRO RAFAEL CHAVES GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: mínimo vital y otros. (E2)	19/09/2022		
05001310500720220036900	Tutelas	ALVARO JOSE ROLDAN PALACIO	COLPENSIONES	Auto admite tutela Se admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	19/09/2022		
05001410500120180076001	Ordinario	KATHERINE CHAVEZ MONSALVE	JHON MARIO OSORIO ARISMENDI	Sentencia Confirma sentencia. (E2)	19/09/2022		
05001410500120190045401	Ordinario	RUBIELA ARELIZ DIAZ TOBON	COLPENSIONES E.I.C.E	Sentencia Revoca sentencia. (E2)	19/09/2022		
05001410500420220047801	Ordinario	CARENTH YULIETH MACIAS VANEGAS	FINESCOR S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se admite el grado jurisdiccional de consulta. Se corre traslado a las partes afin de que alleguen en el término estipulado y según la normativad indicada, los alegatos correspondientes de forma escritural. (E2)	19/09/2022		
05001410500520180121201	Ordinario	JORGE ENRIQUE ARANGO VELEZ	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Confirma sentencia. (E2)	19/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVIGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)